



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 12 de junio de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada, para la construcción de una explotación porcina de producción de lechones con una capacidad para 2.530 cerdas con lechones de hasta 20 kg, 741 cerdas de reposición y 4 verracos, equivalente a 863,94 UGM, ubicada en el polígono 4, parcela 154, en el término municipal de Alcorisa (Teruel), y promovido por El Cierzo Ganadera SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/09154).**

Con fecha 9 de octubre de 2023, la sociedad El Cierzo Ganadera SL presenta la documentación en este Instituto solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación referida con el objetivo de corregir el dato de la superficie destinada a la valorización agronómica del purín.

### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina de producción de lechones, con código REGA ES440140000016, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 12 de junio de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 133, de 10 de julio de 2019. (Expte: INAGA 500202/02/2018/07796).

Mediante Resolución de 20 de julio de 2021, del INAGA, se toma conocimiento del cambio de titularidad de la explotación a favor de El Cierzo Ganadera SL. (Expte. INAGA 500202/02/2021/06620).

Mediante Resolución de 30 de marzo de 2022, del INAGA, se modificó puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para modificar las instalaciones de su explotación, e incorporar una incineradora de cadáveres y 4 depósitos de hidrólisis. Esta Resolución se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 94, de 18 de mayo de 2022. (Expte. INAGA 500202/02/2021/12408).

Mediante Resolución de 20 de junio de 2023, del INAGA, se modificó puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para modificar las instalaciones, incluir una planta solar fotovoltaica y un sistema de purítermia, y modificar el listado de residuos que se generan en la explotación. Comunica también que, tras una agrupación de las parcelas catastrales, ahora se ubica en el Polígono 4, parcela 154 de Alcorisa (Teruel).

Por Resolución de 21 de junio de 2023, de este Instituto, se revisa la Autorización Ambiental Integrada en relación a las MTD mediante la inclusión del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expte. INAGA 500202/02/2023/01148).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en notificar un error tipográfico en la superficie destinada a la valoración agronómica del purín que aparece en la Autorización Ambiental Integrada.

Tras consultar la documentación obrante en el expediente INAGA 500202/02/2023/09154, por el que se resolvió otorgando la Autorización Ambiental Integrada, se confirma que el dato a incluir en la Autorización Ambiental Integrada, coincide con el que proporciona el promotor en su solicitud.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de



emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón; el Reglamento Europeo n.º 1.069/2009, de 21 de octubre; el Reglamento n.º 142/2011, de 25 de febrero; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 12 de junio de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada, para la construcción de una explotación porcina de producción de lechones con una capacidad para 2.530 cerdas con lechones de hasta 20 kg, 741 cerdas de reposición y 4 verracos, equivalente a 863,94 UGM, ubicada en el polígono 4, parcela 154, en el término municipal de Alcorisa (Teruel), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 2.4.1 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

**“2.4.1. Aplicación directa en la agricultura.**

Se estima una producción anual de 17.360,58 m<sup>3</sup>, equivalente a un contenido en nitrógeno de 51.910,50 kg, según los índices del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas. El sistema de gestión de los estiércoles previsto es la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico, en régimen de autogestión.

Del análisis de parcelas agrícolas aportadas mediante sistema de información geográfica, se ha determinado que la superficie útil que resulta adecuada para llevar a cabo el plan de fertilización asciende a 271,07 ha, capaces de asimilar todo el nitrógeno producido por la explotación al año, cumpliendo con las dosificaciones y restricciones que establece la normativa vigente.

Parte de las parcelas adjuntadas para la valorización de purín se encuentran dentro del Ámbito de Protección del Austropotamobius Pallipes (Cangrejo de río común), según consta en el Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, *Austropotamobius pallipes*, y se aprueba su Plan de Recuperación, por lo que se deberán respetar las medidas de protección que establece dicha normativa, referentes a no abonar en las parcelas a una distancia inferior a 100 m del cauce de los ríos.”

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**